



Resolución Administrativa

Lima, 11 de AGOSTO de 2023

VISTO:

El Expediente N° 10190-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 997-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración, que en atención a lo solicitado en la Nota Informativa N° 945-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, suscrita por la Jefa del Servicio de



Farmacia, requiriendo la compra de Guante para examen descartable talla M, para disponibilidad de 12 meses con la finalidad de contar con stock para la protección de personal de salud de las diferentes áreas del HONADOMANI-SB; adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Qué, mediante Proveído N° 175-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 583-2023- EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB emitida por la jefatura del Equipo de Programación – Oficina de Logística, la misma que se remite al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, el Acta de Evaluación a fin que realice la validación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;



Que, a través de la Nota Informativa N° 1307-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, en atención a la Nota Informativa N° 1329-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, remitiendo a la Oficina de Logística el resultado de la evaluación y Validación de la indagación realizada por el área usuaria;



Que, a través del Proveído N° 433-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo en todos los extremos el Informe N° 385-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB emitido por la Jefa del Equipo de Programación, informando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico que habiéndose efectuado la indagación de mercado a través de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco para la "Adquisición de Guantes para Examen Descartable Talla M para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", se ha determinado efectuar la compra a través de los catálogos electrónicos, (Convenio Marco) por el monto de S/ 204,187.20 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Ochenta Siete con 20/100 Soles), del cual se solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 85,078.00 (Ochenta y Cinco Mil Setenta y Ocho con 00/100 Soles) y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024 por la suma de S/ 119,109.20 (Ciento Diecinueve Mil Ciento Nueve con 20/100 Soles);



Que, a través del Proveído N° 493-2023-OEPE-HONADOMANI-SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N° 861-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde se solicita la disponibilidad presupuestal para efectuar la compra a través de los catálogos electrónicos, (Convenio Marco) para la "Adquisición de Guantes para Examen Descartable Talla M para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 204,187.20 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Ochenta Siete con 20/100 Soles), se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001828, por la suma de S/ 85,078.00 (Ochenta y Cinco Mil Setenta y Ocho con 00/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencia (DYT), con Meta Presupuestal: 103 – Atención en Hospitalización, con Clasificador de Gastos: 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, con Código de Transferencia 000207-2023, y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 037, será para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 119,109.20 (Ciento Diecinueve Mil Ciento Nueve con 20/100 Soles);



Que, a través del Proveído N° 40-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2023, referente a la contratación por Convenio Marco para la "Adquisición de Guantes para Examen Descartable Talla M para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 204,187.20 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Ochenta Siete con 20/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir la compra antes precitada;





Resolución Administrativa

Lima, 11 de Agosto de 2023

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir la compra a través de los catálogos electrónicos (Convenio Marco) para la "Adquisición de Guantes para Examen Descartable Talla M para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB", por el monto de S/ 204,187.20 (Doscientos Cuatro Mil Ciento Ochenta Siete con 20/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el FACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN.BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/ADLCS/JEVO/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado

SRA. MONCAMA TRUJILLANO SOTO
ED. J. VARGAS OTERO
Reg. Nº

23 AGO 2023